

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	010	2023-GRJ-DRTC/CS
		Fecha del informe		2/08/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	Sub Gerencia de Infraestructura Terrestre, Acuática Y Aérea DIRECCION REGIONAL - DRTC-JUNIN
---	---	--

3	ANTECEDENTES	<p>Que, según el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, los responsables del COMITÉ DE SELECCIÓN convocaron con fecha <b>07 de julio del 2023</b> el procedimiento de selección <b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2023-GRJ-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA</b> de objeto <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA JU-120, TRAMO: EMP. JU-985 – YANAYANA – OYLUMPO – HUANCAN – ANDABAMBA EMP. JU – 985, 11.16 KM</b>”. Con fecha <b>01 de agosto del 2023</b> el Comité de Selección declaro desierto el procedimiento de selección <b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2023-GRJ-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA</b>.</p>
---	--------------	---

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA JU-120, TRAMO: EMP. JU-985 – YANAYANA – OYLUMPO – HUANCAN – ANDABAMBA EMP. JU – 985, 11.16 KM
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2023-GRJ-DRTC/CS
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	<p>Verificando en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, <b>se presentaron 3 postores, de los cuales no estructuraron correctamente su propuesta tecnica por lo que fueron descalificados</b>. Acto seguido, el Comité de Selección de acuerdo con el análisis efectuado y en cumplimiento de el Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en numeral 65.1, señala que el procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas validas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en caso de subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se encuentra con dos 02 ofertas válidas.</p>
---	---------------------------------------	---

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
---	---

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<b>X</b>
7.5	Otros	

**8** En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

**1.- Invitar a mayores postores para su participación.**

**2.- Se solicita revisar los terminos de referencia.**

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

**9 FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN**



**ING. EDUARDO A. TINTAYA FLORES**  
Presidente del Comité de Selección



**ING. JULIAN R. CONDOR JESUS**  
Primer Miembro Titular



**CPC. JESSICA ESPINOZA PARI**  
Segundo Miembro Titular